


## ANEXO N° 01

<b>PECH</b>	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS</b>	Versión:	
		Fecha de aprobación: 16/03/26	

<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	
Área usuaria / Área técnica estratégica	DIVISION DE PRODUCCION AGRARIA
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	000690
Objetivo estratégico	OEI.05 Promover la competitividad del agro en La Libertad
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE FUMIGACION (A TODO COSTO).

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	La Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola / División de Producción Agraria dentro de sus actividades programadas de mantenimiento de los cultivos alternativos (frutales) en la parcela experimental San José, con la finalidad de contar con parcelas experimentales a la vanguardia de la tecnología agraria, las cuales servirán como centros de capacitación y de transferencia de tecnología a pequeños y medianos agricultores.
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipos de Fumigación (a todo costo).

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

El servicio consiste en la generación de los siguientes productos técnicos, prestados de manera autónoma y sin subordinación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	<p><b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE FUMIGACION HYNDAI 5.5 HP (A TODO COSTO).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cambio de juego de empaques de pistón de la bomba de succión</li> <li>➤ Cambio de carburador</li> <li>➤ Cambio de anillos</li> <li>➤ Cambio de fajas</li> <li>➤ Cambio de aceite del motor y bomba de succión C</li> <li>➤ Cambio de filtro de aire</li> <li>➤ Mantenimiento de dispositivo de arranque (cambio de cordón desgastado)</li> <li>➤ Cambio del colador de la manguera de succión</li> <li>➤ Afinamiento de motor</li> <li>➤ Cambio de dos lancetas completas de fumigación de 90 cm</li> <li>➤ Y otros según evaluación.</li> </ul> <p align="center"><b>IMAGEN REFERENCIAL</b></p> 	01

## ACTIVIDADES

- Mantenimiento correctivo general a todo costo del equipo de fumigación marca HYUNDAI (motor 5.5 HP y bomba de succión).
- Los equipos tendrán que ser evaluados previamente por el proveedor y determinar las actividades pertinentes a realizar, para el correcto funcionamiento de los equipos en mención

## REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.
- Que cuente con un taller para realizar trabajos referentes al objeto de la contratación, debe ser acreditado con licencia de funcionamiento.
- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- Servicios similares: mantenimiento de equipos agrícolas, mantenimiento de equipos en general.

*Acreditación: Mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.*

<b>LUGAR</b>	<b>Y</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>LUGAR:</b> El servicio mantenimiento correctivo para el equipo de fumigación, se realizará en el taller del proveedor. <b>PLAZO DE EJECUCION:</b> El plazo de ejecución del servicio es de hasta veinte (20) días calendarios computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
--------------	----------	---------------------------	---

## ENTREGABLES

El entregable a presentar es solo uno (01). Será presentado de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 20 días de notificada la orden de servicio.

Corresponde a un Informe, en el cual se indicará el trabajo realizado a detalle en las autoclaves que se brindó el mantenimiento.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH ([mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe)).

## SEGUROS:

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

## CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el responsable de la División de Producción Agraria del Proyecto Especial Chavimochic, en su calidad de área usuaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

La conformidad se emitirá previa verificación del cumplimiento íntegro, oportuno y satisfactorio de las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor, conforme a los Términos de Referencia, orden de servicio y a los entregables establecidos.

Para el otorgamiento de la conformidad, el proveedor deberá cumplir con el siguiente procedimiento y requisitos:

- Presentar cada entregable dentro del plazo establecido, en formato digital editable y en formato PDF firmado y foliado, según corresponda.
- Acreditar que los servicios brindados cumplan con el contenido mínimo, alcance, calidad técnica y objetivos definidos en los Términos de Referencia.
- Subsanan, de ser el caso, las observaciones formuladas (dentro de 5 días calendario de presentado) por la División de Producción Agraria dentro del plazo 5 días calendario, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

La División de Producción Agraria evaluará los entregables presentados y, de encontrarlos conformes, emitirá el documento de conformidad correspondiente, la cual constituirá requisito indispensable para la tramitación del pago, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio y la normativa vigente.

La conformidad otorgada no limita el derecho del Proyecto Especial Chavimochic a efectuar observaciones posteriores o a formular reclamos por defectos, vicios ocultos o incumplimientos detectados con posterioridad, conforme a lo previsto en la Ley N° 32069.

**PENALIDADES****Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

**No aplica.**

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**Forma:** LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO UNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

**Condición:** Contar con la conformidad del servicio por parte del área usuaria y presentar el comprobante de pago.

**RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

*El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.*

**CLÁUSULAS ESPECIALES****RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

**CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

**Mblgo. Jose Peredo Arias**  
**División de Producción Agraria**

FECHA: 09/06/2026